

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 093-2024-DFIEE. – Bellavista, 09 de mayo de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1058 –VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 114–VIRTUAL–2024–UI–FIEE** del Dr. Lic. Adan Almircar Tejada Cabanillas – director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N° 042–VIRTUAL–2024–UIFIEE**, en el cual propone la designación del Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, la **Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas**, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina a carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el **artículo 41 inciso 41.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, precisa que las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones...(sic)... “Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente....(sic)....

Que, el **artículo 22° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 150–2023–CU de fecha 15 de junio del 2023, indica que, para el título profesional, Los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad, precisándose que Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios....(sic)....

Que, el **artículo 23° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 150–2023–CU de fecha 15 de junio del 2023, indica que, “El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s), precisándose que El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional”....(sic)....

Que, el **artículo 41° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución N° 150–2023–CU de fecha 15 de junio del 2023, indica que “Para obtención del grado de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, en cada ciclo taller participan: a. El supervisor general designado por el Rector al inicio del ciclo taller, b. El Decano como supervisor de la Facultad o su representante, c. Un Supervisor Académico de la especialidad o representante, d) El coordinador del ciclo taller, e.Tres docentes responsables de los módulos programados, f. Tres docentes ordinarios para jurado evaluador o de sustentación. Preside el docente de más alto grado académico, g. Los asesores de tesis, realizan dicha labor para tres tesis como máximo, h. Un representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, i. Una secretaria de la Facultad o de la universidad, j. Un personal de apoyo administrativo de la Facultad o de la Universidad”....(sic)....

Que, con **Proveído N° 1058 –VIRTUAL–2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 114–VIRTUAL–2024–UI–FIEE** del Dr. Lic. Adan Almircar Tejada Cabanillas – director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N° 042–VIRTUAL–2024–UIFIEE**, en el cual propone la designación del Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE al Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación:

➤ Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto	Presidente
➤ Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía	Secretario
➤ Mg. Ricardo Augusto Gutiérrez Tirado	Vocal
➤ Mg. Lic. Wilmer Pedro Chávez Sánchez	Suplente

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.–Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.–Secretario Académico.–Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP
TRD0932024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC